

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 JUL. 2024

VISTO: la invitación cursada por el Gobierno de los Estados Unidos de América para participar en la II Cumbre de Ministros en el marco de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (APEP), y la reunión previa del Consejo de Comercio y Competitividad, a celebrarse entre los días 30 de julio y 1º de agosto de 2024, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;-----

CONSIDERANDO: I) que siendo los temas a tratar en las citadas reuniones de especial interés para la República, resulta necesaria la participación del señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro, en la Delegación uruguaya presidida por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 29 de julio de 2024, arribando a la ciudad de Quito, República del Ecuador, ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso a la ciudad de Montevideo el día 1º de agosto de 2024, arribando el día 2 de agosto de 2024-----

III) que el señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, deberá pernoctar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 29, 30 y 31 de julio de 2024;-----

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Quito, República del Ecuador, de U\$S 185.00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, no pernoctará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 1º y 2 de agosto de 2024, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 74.00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

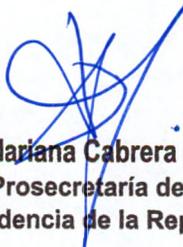
1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro, entre los días 29 de julio y 2 de agosto de 2024, a fin de participar en la II Cumbre de Ministros en el marco de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (APEP), y la reunión previa del Consejo de Comercio y Competitividad, a celebrarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador.-----

2°.- El viático correspondiente al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por 3 (tres) días (29, 30 y 31 de julio de 2024), en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por un importe diario de U\$S 185.00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco), y por 2 (dos) días (1° y 2 de agosto de 2024) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 74.00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por el trayecto Montevideo–Quito-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.208,00 (dólares estadounidenses un mil doscientos ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República